

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).

CHIRIGUANÁ – CESAR, CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AUTO No. 548.

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.

DTE: COOMERCRE LTDA.

DDO: JUAN CARLOS LAZALA MIELES.

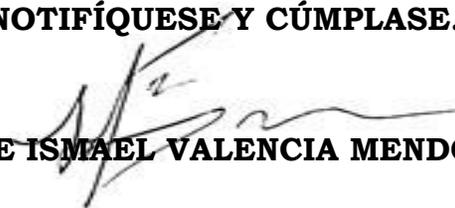
RAD: 20-178-40-89-001-2016-00241-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo se dispone señalar el día **doce (12) de mayo de 2022 a las 03:00 p.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General de Proceso, en concordancia con el Art. 373 Ibidem, en el cual se tendrán y practicarán las pruebas solicitadas por las partes.

De igual forma se requerirá a la parte demandante COOMERCRE LTDA para que nos indique el correo electrónico del actual apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


JOSE ISMAEL VALENCIA MENDOZA.

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL</p> <p>Chiriguana, el 06 de Mayo de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 59.</p> <p>El secretario:</p> <p> JHONNY BELTRAN LUQUE SECRETARIO</p> <p> SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CHIRIGUANA - CESAR</p>
--